MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67

875412 3260 105014 1981 6865

DEC. ALC. SECC 1° N° 3308
LAS CONDES, 26 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N° 3369
LAS CONDES, 27 MAY 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017 que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Ateción de Emergecia 2018.

- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.

- El Informe de Imp. N 4808 de fecha 23 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.

- Nómina N.1128 Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.

- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE CONTROL

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SubPrograma Emergencia — **NOMINA N° 1128**

N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio
1	SALGADO CHARPENTIER HUGO GONZALO	1.575.000	47.500	150.000	0	1.377.500
				Total		**1.377.500**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes